



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

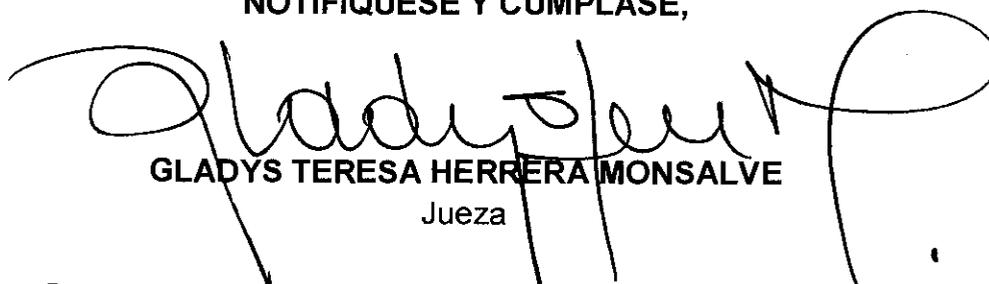
RADICACIÓN: 50001 3331 005 2011 00426 00
DEMANDANTE: MARIA RICARCINDA CAGUA DE DAZA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META – SECRETARIA DE
RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO
ORGANIZACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que en providencia del 22 de Marzo del 2018, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta dispuso **CONFIRMAR** sentencia de primera Instancia proferida el 30 de abril del 2014 por el extinto Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 036 de fecha
03 AGO 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria